



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX 2021-9533563-GDEBA-DPHMSALGP -Asignación de becas - DI LORENZO y ot.-

---

**VISTO** el EX 2021-9533563-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que a orden 3 la Dirección Provincial de Hospitales solicita la asignación de becas en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 13 ha prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden 25 toma conocimiento y presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 52 ha tomado intervención la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio;

Que la documentación requerida para la correspondiente asignación, obra en los expedientes que dieron lugar a las resoluciones, RESO-2021-592-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-698-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-866-GDEBA-MSALGP, RESO-2021-1422-GDEBA-MSALGP y RESO-2021-1455-GDEBA-MSALGP, mediante las cuales se asignaron las becas en el marco del Programa de Cobertura Sanitaria – Sistema de Atención al Turista – SAT 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en

el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar, a partir y hasta la fecha que se indica en cada caso de 2021, becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-15879586-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en distintas dependencias del Ministerio de Salud, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.